

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO D.A.S. N° 1070.

CHIGUAYANTE, 10 SEP 2013

VISTOS: Estos antecedentes; La necesidades del servicio; la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el acuerdo N° 118-19-2013 de fecha 15 de Enero de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2010 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1) Modifíquese el Acuerdo Municipal N° 12-04-2013, de fecha 18.01.2013, que otorga asignaciones vía artículo 45° de la Ley 19.378, en su Numeral 25 que señala "Otorgar a quien desempeñe la función de Odontólogo y Asistente Dental en Clínica Dental Móvil, dependiente de la DAS, una asignación equivalente a \$80.000.- mensuales", por lo siguiente:

"Otorgar una asignación mensual a quien desempeñe la Función de Odontólogo de \$80.000.- y una asignación a quien desempeñe la Función de Asistente Dental de \$40.000.- de la Clínica Dental Móvil, dependiente de la DAS".

- 2) Estas asignaciones serán tributables pero no imponibles y se pagarán a los trabajadores dependientes de la Dirección de Administración de Salud Municipal.
- 3) Impútese el gasto que irroque tal asignación a la cuenta 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Administrador Municipal
- Depto. Personal D.A.S.
- Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/arg

11 SET. 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE